



## **Reglamento de Régimen Interior sobre Piscinas**

---

Las normas del presente Reglamento serán de obligado cumplimiento y los empleados de la urbanización, así como los socorristas, tendrán facultades para hacerlas cumplir.

El encargado de la urbanización pondrá en conocimiento por escrito a la Comisión Directiva, de todo incumplimiento que se denuncie por los empleados de la misma, a los efectos de conocer las diferentes situaciones y de tomar las decisiones que procedan sobre los incumplimientos de estas normas.

La Comisión Directiva, dará cuenta al propietario de la vivienda de la decisión tomada en relación con la falta cometida por el mismo, sus familiares, invitados y personas dependientes, bien entendido que el único responsable será siempre el propietario. Si el piso o local lo ocupan terceras personas, también a estas se hará la oportuna notificación.

Las decisiones de la Comisión serán ejecutivas, sin embargo, la persona sancionada tendrá derecho a impugnar por escrito dicha sanción ante la Junta Rectora de la Comunidad / Mancomunidad de Propietarios.

### **DE LA UTILIZACION DE LA PISCINA DE VERANO**

PRIMERO.- La piscina se abrirá desde el primer fin de semana de junio hasta el segundo fin de semana de octubre, si bien, la Junta Rectora podrá ampliar dicho plazo o acortarlo en función de la climatología del momento.

SEGUNDO.- Para la entrada y uso de la piscina, será obligatoria la utilización de prenda adecuada para el baño.

TERCERO.- Para la utilización de la piscina, se entregará a cada propietario, anualmente, los correspondientes pases, con el que podrán acceder junto al propietario todos sus familiares (a quienes se podrá facilitar el mismo pase). Se repartirá un máximo de 5 pases o tarjetas por vivienda.

CUARTO.- Dentro del recinto de la piscina se tendrán que cumplir con carácter obligatorio las siguientes normas:

- Prohibición absoluta de practicar cualquier juego de pelota y cualquier otro que pueda provocar molestias a los demás usuarios.
- No está permitido introducir en la piscina juguetes, ni colchones de agua, ni



otro tipo de artículos de entretenimiento, como pistolas de agua, barcas, pelotas...

- Se prohíbe el consumo de comidas y bebidas dentro del recinto de la piscina
- Se prohíbe la entrada de perros o de cualquier otro animal en el recinto
- Será obligatorio ducharse antes de entrar en el agua
- Se atenderá en todo momento a las indicaciones del socorrista, quien queda facultado par sacar fuera del recinto de piscina a cualquier usuario que con su comportamiento moleste o ponga en peligro a los demás.